

La evaluación de la Investigación en Derecho

The evaluation on Legal Research

1

Dra. Mar Campins Eritja

Vicedecana de Investigación y Relaciones Internacionales

Facultad de Derecho

Universitat de Barcelona

mcampins@ub.edu

El pasado 9 de junio de 2017 tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universitat de Barcelona, la Segunda Jornada sobre Investigación Jurídica, en esta ocasión para tratar las cuestiones relacionadas con la evaluación de la investigación en el campo del Derecho. Esta Jornada se inscribía en un ciclo organizado por el decanato de la Facultad de Derecho, del que ya se había realizado una primera sesión el pasado 19 de enero de 2017 sobre elaboración y gestión de proyectos de investigación en el ámbito de las diferentes disciplinas propias de la Facultad.

El objetivo de esta Segunda Jornada era doble: En primer lugar, la Jornada perseguía debatir con los ponentes de qué manera se puede acordar cuál es el umbral de una investigación jurídica de calidad, más allá de la utilización de los métodos bibliométricos como único y exclusivo criterio de calidad. En segundo lugar, pretendía también contribuir al debate actual sobre la evaluación de la investigación jurídica en nuestro país, especialmente en relación a los criterios que aplican los organismos públicos competentes a nivel nacional y autonómico.

Muy brevemente, hay tres elementos que son relevantes en el debate de la evaluación de la investigación jurídica: El primero afecta al método y el objeto de la investigación jurídica. A diferencia de otras áreas de las ciencias sociales empíricas, la investigación jurídica tiene una dimensión tanto aplicada como fundamental. Su impacto en la práctica jurídica y la reflexión que conlleva, tanto desde el punto de vista del análisis empírico como de la construcción normativa, han sido fundamentales para el desarrollo de nuestras sociedades y del marco jurídico que nos gobierna. El segundo aspecto afecta al alcance de la investigación jurídica. Este es esencialmente nacional, sin perjuicio de que en ciertas áreas pueda ser más visible más allá de las fronteras del Estado. Esto evidencia la inadecuación, en parte, de los instrumentos bibliométricos existentes para su evaluación, ya que éstos reflejan principalmente la producción en inglés de los países de tradición anglosajona, lo que en ocasiones puede limitar la competitividad de nuestros investigadores a nivel internacional. El tercer aspecto afecta al soporte en que se comparten normalmente los resultados de la investigación jurídica. De una parte, mientras que en otras disciplinas estos resultados se presentan en forma de artículos en revistas especializadas, una parte importante de las publicaciones jurídicas se realiza también, e incluso preferentemente, en otros soportes (monografías, ensayos, capítulos de libros, códigos anotados, etc.). La evaluación de la investigación jurídica debe tener en cuenta esta diversidad.

Obviamente, nadie cuestiona hoy en día la necesidad de establecer mecanismos de evaluación para diferenciar (y premiar) la mejor y la buena investigación jurídica de la que sólo es mediocre o simplemente mala. Pero esto no implica ineludiblemente ceder de manera absoluta en el tropismo "bibliométrico" promovido por algunas editoriales. Seguramente requiere, en el ámbito de la investigación jurídica, ajustar estos modelos cuantitativos con algunos elementos propios que permitan también una evaluación cualitativa de los resultados de la investigación .

En este contexto, la primera parte de la Jornada estuvo dirigida a plantear el papel de los organismos públicos en la determinación de lo que es o no una investigación jurídica de calidad, a partir de las características propias de la investigación jurídica. En ocasiones, estas particularidades hacen difícil transponer simplemente a esta disciplina métodos bibliométricos que normalmente se utilizan para valorar los resultados científicos en otros ámbitos. La segunda parte se dedicó a profundizar en el funcionamiento

del sistema español de evaluación del personal investigador y de la actividad investigadora, y concretamente de las conexiones que se establecen entre este sistema y la organización del conocimiento para el área de Derecho, tradicionalmente incardinado, como otros ámbitos, alrededor de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospección (ANEP), la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), como principales responsables del sistema de evaluación de la ciencia en España, además de las agencias autonómicas.

Para discutir estas cuestiones, la Jornada contó con la participación de cuatro ponentes, todos ellos expertos y directamente vinculados con las actividades de evaluación en el campo del Derecho. La Dra. Paz Andrés Sáenz de Santamaría, Catedrática de Derecho Internacional de la Universidad de Oviedo impartió la conferencia inicial sobre «El umbral de la investigación jurídica de calidad. La intervención pública como garantía de la calidad de la investigación jurídica?». Para la mesa redonda sobre "El contexto de la evaluación de la investigación jurídica en España. Los procedimientos y criterios de evaluación a las agencias de calidad" contamos con la presencia del Dr. Andrés Bencor Rodríguez, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Pompeu Fabra, el Dr. Ernesto Eserverri Martínez, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Granada y el Dr. José Esteve Pardo, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universitat de Barcelona.